PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional VIII
CONTROLADO
Control y Seguimiento

Compromiso con la gente

RESOLUCION N° 341.-

...///...cepción, 31 de Agosto de 2.021

VISTA: la Nota C.E. N° 27/2021 y el informe C.E. N° 24/2021 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe C.E. N° 24/2021, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por Item** el llamado a Contratación Directa **ID N° 395.668 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS"**, a las firmas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 65 del Decreto N° 2992/19, los Artículo 28° y 34° de la Ley N° 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. DNCP N° 1890/2020.------- ----------

Que, conforme a las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.021, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR el Informe C.E. Nro. 24/2021, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y como no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley N° 2051/03.----------

ART. 2°: ADJUDICAR Por Item el llamado a Contratación Directa ID N° 395.668 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS", a la firma a) **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. Gs. 12.182.590 (Guaraníes doce millones ciento ochenta y dos mil quinientos noventa)** IVA INCLUIDO, los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30 y 31; b) **CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio Gs. 2.130.000 (Guaranies dos millones ciento treinta mil)** IVA INCLUIDO, el Item N° 32; c) El Item N° 27 no fue aceptado, por lo que queda desierto.----------

ART. 3°: ANÓTAR, registrar y notificar.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Concepción

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro